



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 074-2024–SUNARP–ZRXI/UA

Ica, 10 de mayo de 2024.

VISTOS: contrato N° 031-2020–SUNARP–ZRXI–SEDEICA; Resolución N° 060-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 11.04.24; Resolución N° 068-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 03.05.24; Informe N° 296-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS del 06.05.24; Informe N° 307-2024-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS del 08.05.24; Informe N° 176-2024-SUNARP/ZRXI/UAJ del 10.05.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

Que, como resultado del Concurso Público N° 002-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA (Compra corporativa facultativa), se suscribió el contrato N° 031-2020–SUNARP–ZRXI–SEDEICA con la empresa ganadora de la buena pro “TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.” (en adelante el contratista), a fin de contar con el servicio de transmisión de datos para la Zona Registral N° XI - Sede Ica (ítem N° 01: Red Nacional MPLS), por un el plazo de prestación de servicio de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Zonas Registrales y Sede Central considerados en el Ítem). Sobre ello, cabe precisar que la referida acta fue suscrita el 23 de abril 2021; en ese sentido, el plazo de prestación de servicio del referido contrato se inició el 24 de abril de 2021 y culmina el 22 de abril de 2024¹.

Que, mediante Resolución N° 060-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 11.04.24, se aprobó las prestaciones adicionales al Contrato N° 031-2020-SUNARP-ZRN°XI-SEDE ICA, por el importe

¹ Considerando que el año 2024 es bisiesto.

de s/. 135 723.24 soles; el mismo que, posteriormente a través de la Resolución N° 068-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 03.05.24 fue sujeto a aclaración respecto a precisiones de fechas.

Que, sobre el particular, el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante Reglamento), establece que, “158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: **a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. **El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional** o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

Que, en ese contexto, el Especialista en Abastecimiento (e) emitió su informe técnico, indicando que el plazo de ampliación de plazo es por un periodo de 183 días calendario, comprendido desde el 23/04/2024 al 22/10/2024 o hasta que el procedimiento de selección CP N° 002-2020-SUNARP-1 concluya con la firma del nuevo contrato y se implemente el nuevo servicio.

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 176-2024-SUNARP/ZRXI/UAJ del 10.05.2024 indicó lo siguiente: *“4.1 Posterior a recibida la solicitud del contratista de ampliación de plazo dentro del plazo establecido en el numeral 158.2 del artículo 158° del Reglamento, es legalmente viable aprobar la ampliación de plazo en mérito al literal a) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento”*.

Que, en tal sentido, de los documentos de vistos, el cumplimiento de lo estipulado en la normativa citada y, conforme a las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del estado delegadas mediante Resolución Jefatural N° 076–2023–SUNARP/ZRXI/JEF en concordancia con las funciones previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N° 311-2022-SUNARP/GG, esta Unidad de Administración considera viable ampliar el plazo de prestación de servicios, por un periodo de 183 días calendario, comprendido desde el 23/04/2024 al 22/10/2024 o hasta que el procedimiento de selección CP N° 002-2020-SUNARP-1 concluya con la firma del nuevo contrato y se implemente el nuevo servicio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de prestación de servicios al Contrato N° 031-2020-SUNARP-ZRN°XI-SEDE ICA, por un periodo de 183 días calendario, comprendido desde el 23/04/2024 al 22/10/2024 o hasta que el procedimiento de selección CP N° 002-2020-SUNARP-1 concluya con la firma del nuevo contrato y se implemente el nuevo servicio; conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Especialista en Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Unidad de Administración la gestiones pertinentes para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Zona Registral, así como, la notificación a las unidades orgánicas de esta Zonas Registrales competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura Zonal de esta Zona Registral N° XI-Sede Ica, para su conocimiento, así como a sus unidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZÚ

Jefe (e) de la Unidad de Administración

Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP